CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
NIT NUMERO	800.079.035-1
NO. CONTRATO	1060 DEL CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2025
CONTRATISTA	JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ
NIT N°	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
C.C.	C.C. 1.121.825.789 expedida en Villavicencio - Meta
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDAS A LOS GRUPOS INDÍGENAS Y PARA GESTIONAR Y APOYAR A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN PROCESOS CULTURALES, ADMINISTRATIVOS, EDUCATIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN"
VALOR	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS ($17.600.000) M/CTE
PLAZO	Dos (02) meses y veintiocho (28) días
SUPERVISOR/INTERVENTOR	LUZ AYDE TORRES NARANJO C.C.No. 20.828.909 Directora de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos
FECHA DE INICIO	catorce (14) del mes de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACION	Doce (12) del mes de noviembre de 2025
FECHA DEL ACTA	Veinticuatro (24) del mes de noviembre de 2025

Entre los suscritos: **LUZ AYDE TORRES NARANJO** , mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificada con cédula de ciudadanía No. **20.828.909** expedida en **Puerto Salgar Cundinamarca**, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META en su calidad de **Supervisora**, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, literal d numeral 5 del artículo 29 de la Ley 1551, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 del año 2015, quien para los efectos del contrato suscrito entre el MUNICIPIO con NIT N° 800079035-1, por una parte; y por la otra, el señor JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.825789 de Villavicencio - Meta, con domicilio en Villavicencio en la Carrera 23 B No.9 -29, celular 3103330960, correo electrónico jairobarbosaflorez@gmail.com, quien para efectos del presente contrato se denominó **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **acta aclaratoria No.01**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que el contrato se encuentra vigente. 2). Que el contrato tiene acta de inicio de fecha catorce (14) de agosto de 2025. 3). Que una vez revisados los documentos, se advierte la necesidad de realizar una aclaración, dado que en el acta de inicio se consignó una fecha de terminación errada. En dicha acta se fijó como fecha de terminación el doce (12) de noviembre de 2025; sin embargo, se observa que los últimos veintiocho (28) días del contrato corresponden al período comprendido entre el catorce (14) de octubre y el diez (10) de noviembre de 2025. 4). Que la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, permite realizar aclaratorias a los contratos y sus documentos, atendiendo el cumplimiento de los principios de celeridad, economía y eficiencia. 5). Que por las razones antes mencionadas se hace necesario realizar el **ACTA ACLARATORIA NO. 01 AL DOCUMENTO ACTA DE INICIO** del contrato de la referencia así: **CLÁUSULA PRIMERA – ACLARATORIA.** Que la fecha de terminación del acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No.1060 del 2025, es el día diez (10) de noviembre de 2025, aclaración necesaria para su perfeccionamiento, continuidad y/o ejecución, la cual establece una claridad de la fecha real; así como los periodos de ejecución de actividades y de cobro: **CLÁUSULA**

SEGUNDA - PUBLICACION: La presente acta aclaratoria del acta de inicio contrato No.1060 del catorce (14) de agosto 2025 y de las demás actuaciones que se generen en su ejecución, deberán ser publicadas en la página de contratación electrónica SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA:** la presente acta aclaratoria no genera erogaciones de recurso alguno por parte del Municipio de Puerto Gaitán – Meta. **CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: La presente aclaratoria se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II.

Para constancia, se firma en el municipio de Puerto Gaitán – Meta el día veinticuatro (24) de noviembre de 2025.

LUZ AYDE TORRES NARANJO
Directora de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos
Supervisor

JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ
C.C.No.1.121.825.789 de Villavicenicio
Contratista

Elaboró: LUZ AYDE TORRES NARANJO	reviso: LUZ AYDE TORRES NARANJO	aprobó: LUZ AYDE TORRES NARANJO
Cargo: Directora de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos	Cargo: Directora de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos	Cargo: Directora de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos